



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 FEB 2019

2018/05/005/0011/4932

VISTO: la solicitud de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", de adecuar la carga horaria y la remuneración del Sr. Keivi Alexi Techera Ortega.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 2018, se autorizó la contratación del Sr. Keivi Alexi Techera Ortega, entre otros, bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo" en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

II) que el Sr. Keivi Alexi Techera Ortega firmó contrato el 6 de agosto de 2018, donde se estableció que la carga horaria a cumplir sería de 20 (veinte) horas semanales y la remuneración correspondiente a 2,67 (dos con 67/100) Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

III) que con fecha 29 de noviembre de 2018 el citado becario presenta nota donde solicita extender su carga horaria a 30 (treinta) horas semanales de labor.

ASUNTO 2 2 7 8

IV) que se cuenta con los informes favorables de la División Contabilidad y Finanzas de ésta Secretaría de Estado y de la Contaduría General de la Nación.

V) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar la referida solicitud.

CONSIDERANDO: I) que corresponde realizar la adenda del contrato del Sr. Keivi Alexi Techera Ortega, ajustando las cláusulas CUARTA y QUINTA.

II) que las demás cláusulas no tendrán modificaciones.

AS/SA/RH/A-DG

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir la Adenda N° 01 del contrato bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", del Sr. Keivi Alexi Techera Ortega, C.I. N° 5.355.218-1, celebrado el 6 de agosto de 2018, fijándose la carga horaria en 30 (treinta) horas semanales de labor con una remuneración correspondiente a 4 (cuatro) Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

2º) Establécese que el resto de las cláusulas del contrato no tendrán modificaciones.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jeraarca de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", la suscripción de la respectiva Adenda.

5º) Comuníquese al Departamento de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección General Impositiva y pase a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020